Rad.761114003001-2016-00296-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero dieciséis (16) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE. NIT 890.300.279-4
DEMANDADOS: AGROINSUMOS Y MATERIALES. NIT 815.003.364-8
ALBERTO GONZALEZ HERRERA.
ENRIQUE TOYBER ARZUAGA
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2016-00296-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 236

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de febrro del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE**,** solicitando el embargo de los depósitos de los dineros que la parte demandada posee en las entidades bancarias Bancolombia y AV Villas.

Revisado el expediente, se advierte que el extremo a pasivo está conformado por varias personas, por lo que deberá individualizar el nombre del titular o titulares de las cuentas bancarias.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER al decreto de medidas cautelares, por o anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

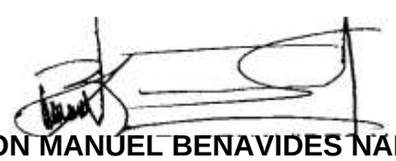

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE FEBRERO DE 2024_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 018.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0362da6eab9a83c894122f27fda32de006485116f6678172d9024ffe1fae1f7**

Documento generado en 14/02/2024 08:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica